REF.: REGISTRO DE ENTIDADES REASEGURADORAS
Y-CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.-

CIRCULAR Nº 084

Para todas las entidades aseguradoras que operan en Chile

Santiago, 25 de Septiembre de 1981.-

En conformidad a lo establecido en el Artículo 1.0° del "Reglamento de Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado la solicitud de inscripción en el registro de la referencia a la compañía denominada "FIRST AMERICAN TITLE INSURANCE COMPANY", de Estados Unidos de Norteamérica.—

Saluda atentamente a Ud.

SOPERANTENDENTE

La Circular  $N^{\circ}$  083 fue enviada a todas las entidades del Segundo Grupo.